

Guamote, 30 de Marzo del 2026

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

RESOLUCIÓN N. ° 0062-C-GADMCG-2026

CONSIDERANDO:

QUE, en Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, en Sesión Ordinaria del 24 de marzo del 2026, consta dentro del orden del día “CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS BORDILLOS Y PASOS DE AGUA EN LA COMUNIDAD CHAUZAN SAN ALFONSO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PALMIRA DEL CANTÓN GUAMOTE. SEGÚN EL ARTICULO 60 LITERAL N) DEL COOTAD”

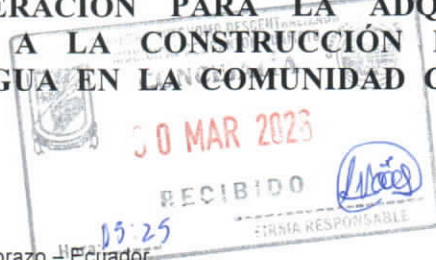
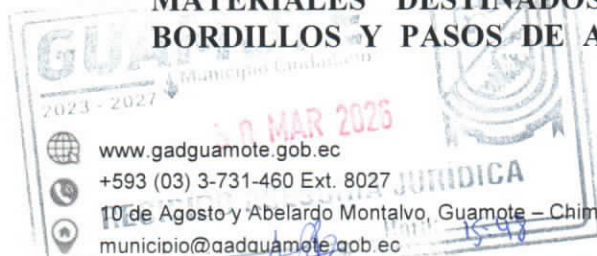
QUE, QUE, mediante Memorando N.º GADMCG-PS-2026-0243, de fecha 11 de marzo de 2026, suscrito por el Dr. Oswaldo Pomagualli, Procurador Síndico del GADMCG, se remite el criterio jurídico correspondiente, a fin de que sea puesto en conocimiento del pleno del Concejo Municipal para su análisis y autorización, respecto del Convenio de Cooperación para la adquisición de materiales destinados a la construcción de cunetas, bordillos y pasos de agua en la comunidad Chauzán San Alfonso, perteneciente a la parroquia Palmira del cantón Guamote.

QUE, el Art. 226.- CRE. - Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

QUE, el Art. 60.- del COOTAD dice; Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

POR UNANIMIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 0062-C-GADMCG-2026.- RESUELVE: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MIGUEL MARCATOMA LEMA REPRESENTANTE LEGAL DEL GADMCG, SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS, BORDILLOS Y PASOS DE AGUA EN LA COMUNIDAD CHAUZÁN SAN



ALFONSO, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA PALMIRA DEL CANTÓN GUAMOTE. Cúmplase.

Notifíquese la presente resolución a los integrantes del pleno del concejo Municipal; al Procurador Síndico del GADMCG; A través de Secretaria General de Concejo del GADMCG y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Guamote, a los 24 días del mes de marzo del 2026. **CERTIFICO.** –



Ab. Marlene Caín Ortiz

**SECRETARIA DE CONCEJO – GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE**